

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.831/2019

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido en sesión celebrada el pasado día 22/03/2019, en atención al requerimiento efectuado desde la Delegación de Gobierno de la Junta de

Andalucía en Córdoba – expediente 117/2018, se procedió a la rectificación de las indicaciones efectuadas por esta en relación a los artículos 15.2 – hogueras y fogatas y cuadro sancionador, 17.6 – tenencia de animales salvajes y cuadro sancionador, y 41 – terrenos y edificaciones de propiedad privada y cuadro sancionador, por lo que habiéndose procedido a su corrección se procede a la publicación inicial de dicha revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la L.7/1985 de 2 de abril.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 28 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.